MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Ibagué, 10 de marzo de 2026		
Hora de inicio:	10:30 horas	**Hora finalización**	15:30 horas
Lugar:	Oficina de contratos METIB		

ACTA No. 002 / AREAD-GRUCO- 2.21

Segunda evaluación de los requisitos mínimos habilitantes presentados en etapa de observaciones y subsanación dentro de la convocatoria pública **PN METIB MIC 012 2026**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (INCLUYE MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO POLICIAL PICALEÑA Y EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA IBAGUE".**

ORDEN DEL DÍA AGENDA TEMAS A TRATAR

1) Verificación de asistentes.
2) Lectura del acta anterior.
3) Exposición de los documentos subsanables
4) Evaluación de los documentos subsanables
5) Aclaraciones
6) Recomendación
7) Compromisos.

TEMAS A TRATAR

1. **Verificación de asistentes**

En Ibagué Tolima, siendo las 10:30 horas del 10 de marzo de 2026, se reunieron en la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué - Policía Nacional, la señora Capitán **ANGY LORENA LOZANO VEGA** Jefe Grupo de Contratos METIB y el señor Intendente Jefe **MILLARD ABEL MANJARRES VARÓN** Analista de Contratos METIB, encargado del proceso, con el fin de realizar la verificación de las observaciones establecidas en el primer informe de evaluación, dentro del proceso de mínima cuantía No. **PN METIB MIC 012 2026**, que tiene por objeto el **"MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (INCLUYE MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO POLICIAL PICALEÑA Y EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA IBAGUE".**, procediendo de la siguiente manera.

2. Lectura del acta anterior ACTA No. 001/ AREAD - GRUCO- 2.21 que trata de la Evaluación de requisitos mínimos habilitantes.

OBSERVACIONES:

Verificar las observaciones a la evaluación realizada el día 06/03/2026, como consta en el **ACTA No. 001 / AREAD - GRUCO- 2.21 DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES PROCESO PN METIB MIC 012 2026**, así:

Orden de elegibilidad:

Una vez verificada la información de la Oferta Económica aportada por el oferente en la plataforma del SECOP II, se establece el siguiente orden de elegibilidad:

POSICIÓN	OFERENTE	3.1. OFERTE AQUÍ EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO POR LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	3.2 OFERTE AQUÍ EL VALOR UNITARIO CON DESCUENTO E IVA INCLUIDO SIN SUPER AR EL VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE NO CUMPLE	OBSERVACION
1	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.	19.000.000,00	41.932.850,00	CUMPLE	N/A

2	MATRISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.	19.000.000,00	46.057.500,00	CUMPLE	N/A
3	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S	19.000.000,00	50.439.800,00	CUMPLE	N/A
4	LYN INGENIERIA SAS	19.000.000,00	50.439.800,00	CUMPLE	N/A
5	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	19.000.000,00	54.822.200,00	CUMPLE	N/A
6	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS	19.000.000,00	55.853.447,61	CUMPLE	N/A
7	I-T INNOVACION Y TECNOLOGIA SAS	19.000.000,00	60.698.245,00	CUMPLE	N/A
8	CIVILTEL SOLUCIONES SAS	19.000.000,00	63.241.485,84	CUMPLE	N/A
9	MAYA ELECTRONICS SAS	19.000.000,00	63.587.001,84	CUMPLE	N/A
10	LAUREANO ANDERSON PEREZ ORTIZ	14.819.900,00	67.176.212,00	NO CUMPLE	LA OFERTA SE ENCUENTRA INMERSA EN CAUSAL DE RECHAZO: ***o. Cuando no se diligencie, o se diligencie de forma errónea, o se omita el diligenciamiento de alguna casilla de la oferta económica establecida para el presente proceso.*** ***p. Cuando el valor de la oferta económica no se presente de acuerdo a lo solicitado por la entidad ó supere el valor del presupuesto oficial por ítem, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y pliego electrónico.***
11	HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	19.000.000,00	69.295.814,32	CUMPLE	N/A
12	SELTEL SAS	19.000.000,00	73.101.128,00	CUMPLE	N/A
13	GRUPO DAKIRA SAS	19.000.000,00	77.335.534,00	CUMPLE	N/A
14	SOLUCIONES AISS S.A.S	19.000.000,00	85.928.380,88	CUMPLE	N/A
15	INSKEL TECNOLOGY S.A.S	18.169.872,00	146.069.800,00	NO CUMPLE	LA OFERTA SE ENCUENTRA INMERSA EN CAUSAL DE RECHAZO: ***k. Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem.*** ***o. Cuando no se diligencie, o se diligencie de forma errónea, o se omita el diligenciamiento de alguna casilla de la oferta económica establecida para el presente proceso.*** ***p. Cuando el valor de la oferta económica no se presente de acuerdo a lo solicitado por la entidad ó supere el valor del presupuesto oficial por ítem, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y pliego electrónico.***

16	NEXA SERVICIOS TECNOLÓGICOS SAS	19.000.000,00	151.974.700,00	CUMPLE	LA OFERTA SE ENCUENTRA INMERSA EN CAUSAL DE RECHAZO: ***o. Cuando no se diligencie, o se diligencie de forma errónea, o se omita el diligenciamiento de alguna casilla de la oferta económica establecida para el presente proceso.*** ***p. Cuando el valor de la oferta económica no se presente de acuerdo a lo solicitado por la entidad ó supere el valor del presupuesto oficial por ítem, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y pliego electrónico.***

Que teniendo en cuenta el plazo establecido para entrega de ofertas y el orden de elegibilidad, se da inicio a la evaluación de la siguiente manera:

No se evalúa la oferta presentada por el señor LAUREANO ANDERSON PEREZ ORTIZ, y las ofertas presentadas por las empresas INSKEL TECNOLOGY S.A.S, NEXA SERVICIOS TECNOLÓGICOS SAS, teniendo en cuenta que incurre en causal de rechazo así:

k. Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem.

o. Cuando no se diligencie, o se diligencie de forma errónea, o se omita el diligenciamiento de alguna casilla de la oferta económica establecida para el presente proceso.

p. Cuando el valor de la oferta económica no se presente de acuerdo a lo solicitado por la entidad ó supere el valor del presupuesto oficial por ítem, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y pliego electrónico.

Por lo anterior se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

1. Oferta presentada por **CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.**, con NIT. 901692702-9, así:

CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: NO CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE (Se solicito justificación de los precios ofertados)
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLE

Que teniendo en cuenta la verificación económica de la oferta, se debe presentar aclaración de precios artificialmente bajos así:

SOLICITUD ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Por tal razón se solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta ya que parece presentar precios artificialmente bajos, por otra parte, debe explicar cada precio ofertado en el ítem (3.2. OFERTE AQUÍ EL VALOR UNITARIO CON DESCUENTO E IVA INCLUIDO SIN SUPERAR EL VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD.) atendiendo lo sugerido en la siguiente regla de desagregación, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso, se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

2. Oferta presentada por **MATRISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.**, con NIT. 901905824-5, así:

MATRISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: NO CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE (Se solicito justificación de los precios ofertados)
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLE

Que teniendo en cuenta la verificación económica de la oferta, se debe presentar aclaración de precios artificialmente bajos así:

SOLICITUD ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Por tal razón se solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta ya que parece presentar precios artificialmente bajos, por otra parte, debe explicar cada precio ofertado en el ítem (3.2. OFERTE AQUÍ EL VALOR UNITARIO CON DESCUENTO E IVA INCLUIDO SIN SUPERAR EL VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD.) atendiendo lo sugerido en la siguiente regla de desagregación, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso, se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

3. Oferta presentada por **INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.**, con NIT. 901813725-9, así:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: NO CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE (Se solicito justificación de los precios ofertados)
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLE

SOLICITUD ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Por tal razón se solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta ya que parece presentar precios artificialmente bajos, por otra parte, debe explicar cada precio ofertado en el ítem (3.2. OFERTE AQUÍ EL VALOR UNITARIO CON DESCUENTO E IVA INCLUIDO SIN SUPERAR EL VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD.) atendiendo lo sugerido en la siguiente regla de desagregación, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso, se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

4. Oferta presentada por **LYN INGENIERIA S.A.S.**, con NIT. 901148748-5, así:

LYN INGENIERIA S.A.S.:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: NO CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE (Se solicito justificación de los precios ofertados)
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLE

SOLICITUD ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Por tal razón se solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta ya que parece presentar precios artificialmente bajos, por otra parte, debe explicar cada precio ofertado en el ítem (3.2. OFERTE AQUÍ EL VALOR UNITARIO CON DESCUENTO E IVA INCLUIDO SIN SUPERAR EL VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD.) atendiendo lo sugerido en la siguiente regla de desagregación, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso, se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así

5. Oferta presentada por **MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**, con NIT. 901362906-9, así:

MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: NO CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE (Se solicito justificación de los precios ofertados)
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLE

SOLICITUD ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Por tal razón se solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta ya que parece presentar precios artificialmente bajos, por otra parte, debe explicar cada precio ofertado en el ítem (3.2. OFERTE AQUÍ EL VALOR UNITARIO CON DESCUENTO E IVA INCLUIDO SIN SUPERAR EL VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD.) atendiendo lo sugerido en la siguiente regla de desagregación, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso, se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

6. Oferta presentada por **NESTOR FABIAN TORRES RAMOS**, con NIT. 1110060558-4, así:

NESTOR FABIAN TORRES RAMOS:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: NO CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE (Se solicito justificación de los precios ofertados)
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLE

SOLICITUD ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Por tal razón se solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta ya que parece presentar precios artificialmente bajos, por otra parte, debe explicar cada precio ofertado en el ítem (3.2. OFERTE AQUÍ EL VALOR UNITARIO CON DESCUENTO E IVA INCLUIDO SIN SUPERAR EL VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD.) atendiendo lo sugerido en la siguiente regla de desagregación, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso, se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

7. Oferta presentada por **I-T INNOVACION Y TECNOLOGIA S.A.S.**, con NIT. 900637969-0, así:

I-T INNOVACION Y TECNOLOGIA S.A.S.:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE (Se solicito justificación de los precios ofertados)
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLE

SOLICITUD ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Por tal razón se solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta ya que parece presentar precios artificialmente bajos, por otra parte, debe explicar cada precio ofertado en el ítem (3.2. OFERTE AQUÍ EL VALOR UNITARIO CON DESCUENTO E IVA INCLUIDO SIN SUPERAR EL VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD.) atendiendo lo sugerido en la siguiente regla de desagregación, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso, se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

8. Oferta presentada por **CIVILTEL SOLUCIONES S.A.S.**, con NIT. 900901360-8, así:

CIVILTEL SOLUCIONES S.A.S.:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: NO CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE (Se solicito justificación de los precios ofertados)
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLE

SOLICITUD ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Por tal razón se solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta ya que parece presentar precios artificialmente bajos, por otra parte, debe explicar cada precio ofertado en el ítem (3.2. OFERTE AQUÍ EL VALOR UNITARIO CON DESCUENTO E IVA INCLUIDO SIN SUPERAR EL VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD.) atendiendo lo sugerido en la siguiente regla de desagregación, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso, se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

9. Oferta presentada por **MAYA ELECTRONICS S.A.S.**, con NIT. 901024402-1, así:

MAYA ELECTRONICS S.A.S.:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: NO CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE (Se solicito justificación de los precios ofertados)
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: NO CUMPLE

SOLICITUD ACLARACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Por tal razón se solicita al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta ya que parece presentar precios artificialmente bajos, por otra parte, debe explicar cada precio ofertado en el ítem (3.2. OFERTE AQUÍ EL VALOR UNITARIO CON DESCUENTO E IVA INCLUIDO SIN SUPERAR EL VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD.) atendiendo lo sugerido en la siguiente regla de desagregación, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Que teniendo en cuenta que la oferta anterior no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso, se procede a evaluar la oferta presentada de acuerdo al orden de elegibilidad, así:

10. Oferta presentada por **HDC SOPORTE A LA INGENIERIA S.A.S.**, con NIT. 901178261-9, así:

HDC SOPORTE A LA INGENIERIA S.A.S.:

DOCUMENTOS JURÍDICOS: CUMPLE
DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y OFERTA ECONÓMICA: CUMPLE
DOCUMENTOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CUMPLE

OBSERVACIONES:

Teniendo en cuenta la verificación de documentos jurídicos, técnicos y económicos de la oferta presentada por la empresa **HDC SOPORTE A LA INGENIERIA S.A.S.**, con NIT. 901178261-9, dentro del proceso de Mínima Cuantía No. PN METIB MIC 012 2026, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (INCLUYE MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO POLICIAL PICALEÑA Y EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA IBAGUE."**, damos cuenta que la misma ***CUMPLE*** con el lleno de las condiciones jurídicas y técnicas solicitadas en el proceso contractual en mención.

De igual forma se publicó el acta de informe de evaluación en mención el día (06) de marzo de 2026, dándose el día hábil de publicación del informe de resultados de evaluación de las propuestas, para que se hicieran las respectivas subsanaciones y observaciones al mismo, donde al verificar el módulo de mensajes del proceso y de igual forma el módulo de observaciones al informe de evaluación de la plataforma SECOP II, se constata que mediante el módulo de mensajes al proceso se recibieron documentos subsanables, por parte de la empresa **CIVILTEL SOLUCIONES S.A.S.**, con NIT. 900901360-8, (dentro del tiempo estipulado en la invitación pública), en el proceso de mínima cuantía PN METIB MIC 012 2026.

Por otra parte, se deja constancia que no se allegaron más observaciones ni más documentos subsanables, al primer informe de evaluación dentro del tiempo establecido en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II del proceso de mínima cuantía PN METIB MIC 012 2026.

3. EXPOSICIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES

Que el día 09 de marzo de 2026 siendo las 4:02 PM., la empresa CIVILTEL SOLUCIONES S.A.S., con NIT. 900901360-8, presento documentos subsanables, (documentos técnicos, jurídicos y documento de justificación de los precios ofertados), (dentro del tiempo estipulado en la invitación pública), a través del módulo de mensajes dentro del proceso de mínima cuantía PN METIB MIC 012 2026, los cuales se recepcionan y se anexan a la oferta principal presentada por el oferente en mención para la respectiva verificación y evaluación.

➢ OBSERVACIONES ALLEGADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

No Aplica

➢ RESPUESTA A OBSERVACIONES ALLEGADAS AL PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN:

No Aplica

4. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES

Teniendo en cuenta el orden de elegibilidad y a los documentos subsanados por parte de los oferentes relacionados en la presente acta, se evalúan los mismos, así:

1. Evaluar la oferta presentada por la empresa **CIVILTEL SOLUCIONES S.A.S.**, con NIT. 900901360-8, así:

CIVILTEL SOLUCIONES S.A.S:

VERIFICACIÓN JURÍDICA - DOCUMENTOS SUBSANADOS:

ÍTEM	DOCUMENTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA PROPUESTA A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
5	Certificación de Aportes Parafiscales y seguridad social vigente suscrita por el Representante Legal, el Revisor Fiscal y/o contador público según corresponda. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional, fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificación de antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal o del contador público que certifica, y en el caso de personas naturales dicha certificación debe estar suscrita por el oferente y/o un contador público anexando fotocopia de la tarjeta profesional, fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificación de antecedentes de la junta central de contadores del contador público que certifica.	X		El oferente presenta los documentos solicitados en el presente ítem
7	Diligenciar DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario No. 2)	X		El oferente presenta el documento solicitado en el presente ítem

VERIFICACIÓN TÉCNICA - DOCUMENTOS SUBSANADOS:

De acuerdo a la evaluación de los documentos técnicos subsanados realizada por parte del evaluador técnico y presentada mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-025204-METIB del 10 de marzo de 2026 determina que la oferta presentada por la empresa CIVILTEL SOLUCIONES S.A.S., con NIT. 900901360-8, ***CUMPLE*** con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas. Por lo anterior se declara apta la propuesta para la presente evaluación. (puede ser verificada *(la evaluación) anexa al presente informe de evaluación).*

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS ECONÓMICOS - OFERTA ECONÓMICA - DOCUMENTOS SUBSANADOS:

OFERTA ECONÓMICA - JUSTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: El oferente presenta dos archivos subsanados, en formato pdf, donde aclara los precios ofertados por él y de igual forma desglosa cada precio ofertado de acuerdo a lo solicitado por la entidad, dentro de la propuesta presentada en el proceso contractual de mínima cuantía No. PN METIB MIC 012 2026, corroborando que la misma ***CUMPLE*** con los requisitos económicos de justificación de los precios ofertados.

5. ACLARACIONES

De acuerdo a lo estipulado en la normatividad contractual vigente y al orden de elegibilidad establecido por la oferta económica del proponente que presentó oferta más favorable económicamente dentro del presente proceso de mínima cuantía No. PN METIB MIC 012 2026 y en referencia a la presentada por el señor DAGOBERTO MONROY LANCHEROS, identificado con CC. No. 1.012.332.923 de Bogotá D.C., representante legal de la empresa CIVILTEL SOLUCIONES S.A.S., NIT. No. 900.901.360-8, se evidencia que esta cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública del proceso en mención y se recomienda su adjudicación.

Una vez terminada la verificación de las observaciones establecidas en la evaluación realizada el día 06/03/2026, como consta en el **ACTA No. 001 / AREAD - GRUCO - 2.21 DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES PROCESO PN METIB MIC 012 2026**, de la evaluación de los documentos subsanados allegados en la etapa de subsanación dentro del proceso de mínima cuantía No. PN METIB MIC 012 2026, el comité evaluador concluye que la oferta presentada por el señor DAGOBERTO MONROY LANCHEROS, identificado con CC. No. 1.012.332.923 de Bogotá D.C., representante legal de la empresa CIVILTEL SOLUCIONES S.A.S., NIT. No. 900.901.360-8, cumple con los criterios establecidos en la normatividad vigente y por lo tanto se recomienda la adjudicación del presente proceso así:

6. RECOMENDACIÓN:

Que, en consecuencia, de lo anteriormente expuesto, se recomienda al señor ordenador del gasto Adjudicar el proceso el señor DAGOBERTO MONROY LANCHEROS, identificado con CC. No. 1.012.332.923 de Bogotá D.C., representante legal de la empresa CIVILTEL SOLUCIONES S.A.S., NIT. No. 900.901.360-8; proceso de Minima Cuatia No. **PN METIB MIC 012 2026** que tiene por objeto el **"MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (INCLUYE MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) PARA LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO POLICIAL PICALEÑA Y EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA IBAGUE".,** por un valor de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000,00) M/CTE.,** incluido el valor del IVA; concluyendo que ***CUMPLE***, Jurídica, Económica y Técnicamente con los requisitos solicitados en la invitación.

7. COMPROMISOS:

- ✓ Publicar la presente acta en el portal de contratación estatal SECOP II, ***www.colombiacompra.gov.co.***
- ✓ Continuar con el proceso contractual.

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en cada una de las partes.

Intendente Jefe **MILLARD ABEL MANJARRES VARÓN**
Analista de Contratos METIB

Capitán **ANGY LORENA LOZANO VEGA**
Jefe Grupo de Contratos METIB

Elaborado por: Intendente Jefe Millard Abel Manjarres Varón - Analista de Contratos METIB
Revisado por: Capitán Angy Lorena Lozano Vega - Jefe Grupo de Contratos METIB
Revisado por: Mayor Andrea Carolina Mejía Caicedo - Jefe Administrativa METIB
Fecha de elaboración: 10/03/2026
Ubicación: D: CONTRATOS2026/PN_METIB_MIC_012_2026

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña
Teléfono: 2708401 Ext. 33440
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE IBAGUÉ
GRUPO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y
LAS COMUNICACIONES METIB

GS - 2026 - 025204 / COMAN – GUTIC – 29.25

Ibagué, 10 de marzo 2026

Señora capitán
ANGY LORENA LOZANO VEGA
Jefe grupo contratos METIB
Carrera 48 Sur 157-199 Vía Picaleña
Ibagué, Tolima

Asunto: Informe Evaluación documentos técnicos subsanados ofertas proceso PN METIB MIC 012 - 2026.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi capitán, con el propósito de presentar la evaluación de los documentos técnicos subsanados a las especificaciones técnicas para el proceso *PN METIB MIC 012 - 2026*, que tiene por objeto el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CCTV"***, atendiendo el orden de elegibilidad para la evaluación así:

POSICIÓN	OFERENTE	3.1. OFERTE AQUÍ EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO POR LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	3.2 OFERTE AQUÍ EL VALOR UNITARIO CON DESCUENTO E IVA INCLUIDO SIN SUPER AR EL VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD	CIUDAD - NIT	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	19.000.000	41.932.850,00	NEIVA 901692702-9	NO CUMPLE
2	MATRISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S	19.000.000	46.057.500,00	NEIVA 901905824-5	NO CUMPLE
3	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S	19.000.000	50.439.800,00	NEIVA 901813725-9	NO CUMPLE
4	LYN INGENIERIA SAS	19.000.000	50.439.800,00	NEIVA 901148748-5	NO CUMPLE
5	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	19.000.000	54.822.200,00	NEIVA 901362906-9	NO CUMPLE
6	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS	19.000.000	55.853.447,61	IBAGUE 1110060558-4	NO CUMPLE
7	I-T INNOVACION Y TECNOLOGIA SAS	19.000.000	60.698.245,00	BOGOTA 900637969-0	NO CUMPLE
8	CIVILTEL SOLUCIONES SAS	19.000.000	63.241.485,84	IBAGUE 900901360-8	CUMPLE
9	MAYA ELECTRONICS SAS	19.000.000	63.587.001,84	BOGOTA 901024402-1	NO CUMPLE
10	LAUREANO ANDERSON PEREZ ORTIZ	14.819.900,00	67.176.212,00	NEIVA 1075242823-7	CAUSAL DE RECHAZO
11	HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	19.000.000	69.295.814,32	PASTO 901178261-9	CUMPLE

1. Se realiza la evaluación técnica de la oferta presentada por los oferentes relacionados en la tabla No. 1; los cuales **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas y ficha técnica de evaluación para el Complejo Policía Picaleña, así:

TABLA No. 1 – EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS - COMPLEJO POLICIAL PICALEÑA

POSICIÓN	OFERENTE	1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FICHA TECNICA DE EVALUACION CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS		2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FICHA TECNICA DE EVALUACION		CONDICIONES TÉCNICAS		ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FICHA TECNICA DE EVALUACION		3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FICHA TECNICA MANTENIMIENTO CORRECTIVO		4. CANALES DE ATENCIÓN		5. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO		6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN		7. CONDICIONES AMBIENTALES	
ORDEN/ OFERENTE		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	x		x		x		x		x		x		x		x		x	
2	MATRISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S	x		x		x		x		x		x		x		x		x	
3	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S	x		x		x		x		x		x		x		x		x	
4	LYN INGENIERIA S.A.S	x		x		x		x		x		x		x		x		x	
5	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	x		x		x		x		x		x		x		x		x	
6	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS	x		x		x		x		x		x		x		x		x	
7	I-T INNOVACION Y TECNOLOGIA S.A.S	x		x		x		x		x		x		x		x		x	
8	CIVILTEL SOLUCIONES S.A.S	x		x		x		x		x		x		x		x		x	
9	MAYA ELECTRONICS S.A.S	x		x		x		x		x		x		x		x		x	
11	HDC SOPORTE A LA INGENIERIA S.A.S	x		x		x		x		x		x		x		x		x	

2. Se realiza la evaluación técnica de la oferta presentada por los oferentes relacionados en la tabla No. 2; los cuales **CUMPLEN** con las especificaciones técnicas y ficha técnica de evaluación para el Colegio Nuestra Señora De Fátima Ibagué, así:

TABLA No. 2 – EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS - COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA IBAGUÉ

POSICIÓN	OFERENTE	1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FICHA TECNICA DE EVALUACION CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS		2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FICHA TECNICA DE EVALUACION		CONDICIONES TÉCNICAS		ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FICHA TECNICA DE EVALUACIÓN		3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FICHA TECNICA MANTENIMIENTO CORRECTIVO		4. CANALES DE ATENCIÓN		5. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO		6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN		7. CONDICIONES AMBIENTALES	
ORDEN/ OFERENTE		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	x		x		x		x		x		x		x		x		x	
2	MATRISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S	x		x		x		x		x		x		x		x		x	
3	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S	x		x		x		x		x		x		x		x		x	
4	LYN INGENIERIA S.A.S	x		x		x		x		x		x		x		x		x	
5	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	x		x		x		x		x		x		x		x		x	
6	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS	x		x		x		x		x		x		x		x		x	
7	I-T INNOVACION Y TECNOLOGIA S.A.S	x		x		x		x		x		x		x		x		x	
8	CIVILTEL SOLUCIONES S.A.S	x		x		x		x		x		x		x		x		x	
9	MAYA ELECTRONICS S.A.S	x		x		x		x		x		x		x		x		x	
11	HDC SOPORTE A LA INGENIERIA S.A.S	x		x		x		x		x		x		x		x		x	

3. Se realiza la evaluación técnica de la oferta presentada por el oferente ***CIVILTEL SOLUCIONES S.A.S***, dicha oferta **CUMPLE** con las especificaciones técnicas adicionales de calificación, en los ítems marcados con una **X** en la opción **CUMPLE:**

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Certificar y ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.	X	
2.	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.	X	
3.	EL oferente deberá hacer el levantamiento de planos de la infraestructura física del circuito cerrado de televisión, con el fin de optimizar mantenimientos preventivos y correctivos en el sistema en las 3 sedes	X	
4.	El oferente se compromete a realizar la actualización de la hoja de vida de los equipos y la infraestructura física en datos y energía del sistema con el fin de saber su ciclo de utilidad para futuros mantenimientos	X	
5.	El oferente deberá realizar visita trimestral para verificar el estado de funcionamiento del CCTV, durante el plazo de ejecución del contrato.	X	
6.	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.	X	
7.	El Oferente contratista deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Dando cumplimiento en todo momento con los criterios y obligaciones en materia ambiental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decretos 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo sostenible" y 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones" o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. También deberán cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.	X	
8.	El contratista deberá dar cumplimiento a las buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.	X	
9.	El oferente deberá estar certificado, por parte de la ARL, de que se encuentra certificado al 100 %, en la implementación de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Adjuntar Certificación expedida pro la ARL con fecha no mayor a 90 días de la presentación de la propuesta.	X	
10.	**Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 50% del presupuesto	X	

	asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
11.	El Oferente favorecido deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, instalación y seguros, entre otros, para la entrega de los elementos.	***X***	
12.	El oferente deberá garantizar que el personal que participe en los mantenimientos y ejecución del presentecontrato, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. Cumplir con las demás disposiciones aplicables en materia de medioambiente.	***X***	
13.	El proponente garantizara que el personal asignado para prestar el servicio contratado en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad integral de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 753 del 2019, adicionó al artículo 219 C. De la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Por lo anterior deberá aportar con la oferta y entregar a los supervisores del contrato el registro y/o certificado de inhabilidades generados en los enlaces que se relacionan a continuación: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la policía Nacional de Colombia, opción Registro Inhabilidades.	***X***	

Finalmente, me permito informar que, una vez realizada la evaluación de los oferentes, cumplen con las especificaciones técnicas mínimas y con las especificaciones técnicas adicionales de calificación, el oferente ***CIVILTEL SOLUCIONES S.A.S,*** y el oferente ***HDC SOPORTE A LA INGENIERIA S.A.S,*** toda vez que aportan la documentación requerida en los ítems descritos y marcados anteriormente con una ***X*** en la opción **CUMPLE** para cada una de las ofertas.

POSICIÓN	OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	NO CUMPLE
2	MATRISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S	NO CUMPLE
3	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S	NO CUMPLE
4	LYN INGENIERIA S.A.S	NO CUMPLE
5	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	NO CUMPLE
6	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS	NO CUMPLE
7	I-T INNOVACION Y TECNOLOGIA S.A.S	NO CUMPLE
8	CIVILTEL SOLUCIONES S.A.S	CUMPLE

9	MAYA ELECTRONICS S.A.S	NO CUMPLE
10	LAUREANO ANDERSON PEREZ ORTIZ	CAUSAL DE RECHAZO
11	HDC SOPORTE A LA INGENIERIA S.A.S	CUMPLE

Por lo anterior y teniendo en cuenta el orden de elegibilidad la oferta presentada por el oferente ***CIVILTEL SOLUCIONES S.A.S, CUMPLE*** con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual.

Atentamente,



Intendente jefe **JEISSON ENRIQUE LOPEZ RIQUE**
Almacenista

Fecha de elaboración: 10/03/2026
Ubicación: \\METIB-GUTIC6\altec\2026\EVALUACION TECNICA_2026\SUBSANACIONES

Carrera 48 Sur No. 157-199 Vía Picaleña
Teléfonos 3102547924
metib.gutic@policía.gov.co
www.policia.gov.co